

INFORME DE COMPUTOS COMPLEMENTARIO
NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL
PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES

En Valparaíso, a 03 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, designada mediante Resolución Exenta N° 1464 del 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, publica el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES.

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1. El Decreto Supremo N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
2. El Decreto Supremo N° 75 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que oficializó los miembros titulares y suplentes en representación del sector industrial de Pequeños Armadores Industriales.
3. Resolución N° 717 de 2026 y R.Ex.N° 998 de 2026 ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que abre periodo y establecen bases de nominación a los cargos descritos.
4. La Resolución N° 1464 de 2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
5. El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 05 de junio de 2026, con sus respectivos anexos.

6. Documentación acompañada a las nominaciones, la que se encuentra foliada y archivada.
7. Admisibilidad de antecedentes de nominación. Memorándum DJ N° 104 de 2023
- 8.-Informe de resultados de fecha 24 de junio de 2026.
9. Documentación complementaria.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACION

SECTOR EMPRESARIAL:

1. Representantes de Pequeños Armadores Industriales.

Única nominación. Sobre N° 4, que consta de un total de 18 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Atacama y Coquimbo.

Consejeros nominados:

Titular : Andrés Quintanilla Goubet. R.U.T. N° 11.359.295-8.
Suplente : Damaso Osciel Velasquez Hernández. R.U.T. N° 6.778.475-8.

Organización que nombra: Asociación Industriales y Armadores Pesqueros Cuarta Región (AIP) A.G. RAG N° 60-4.

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. Si bien el formulario indica cargo Industrial Atacama - Coquimbo, se ingresa carta corrigiendo cargo a Pequeños Armadores Industriales, tal como se describe en el sobre de postulación. **CUMPLE**

- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización y su directiva con menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación. Se entrega certificado que acredita vigencia de la organización (Foja 6). Se adjunta antecedentes de requerimiento de actualización de directiva como acta de directorio, requerimiento de actualización de directiva al MINECOM de fecha 16 de junio 2026. Se considera aceptable. **CUMPLE**
- c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula (fojas 8 a 16): **CUMPLE**
- d) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación. Adjuntan listado a abril de 2026 (fojas 4-5). Individualización de sus naves pesqueras. Los afiliados deberán revestir la calidad de pequeño armador industrial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 N°26 de la LGPA (foja 6); **CUMPLE**.
- e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación (foja 18): **CUMPLE**
- f) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. La totalidad de los cargos (titulares y suplentes) del sector industrial son 10 personas, de las cuales uno de los géneros no puede superar 7 personas. Si consideramos los miembros actuales del sector, más los nuevos nominados el número de hombre es de 7 y de mujeres 3, por lo anterior la nominación cumple con la ley 21.370. **CUMPLE**.

Calificación nominación: La nominación presentada por la **Asociación Industriales y Armadores Pesqueros Cuarta Región A.G. RAG N° 60-4**, cumple con todos los antecedentes reglamentarios solicitados y en consecuencia se nombra a la dupla



4

compuesta por **Andrés Quintanilla Goubet** R.U.T. N° 11.359.295-8 como titular y **Damaso Osciél Velasquez Hernández** R.U.T. N° 6.778.475-8. Como suplente. Ambos nominados deberán enviar a la Subsecretaría certificado de antecedentes y declaración jurada notarial según el modelo que se adjunta al presente informe

Carolyn Aranda

Firma

Alejandra Ordenes

Firma

Ivone Montenegro

Firma